

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 160/20

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 10 de diciembre de 2019 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 240 de fecha 20 de diciembre de 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	97.800,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	94.830,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	44.605,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	2.571,43
TOTAL:	244.806,43

**ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	66.800,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	29.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	101.750,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	2.171,43
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	4.750,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	29.835,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	244.806,43

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO
 - a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26 Agrupado
2. PERSONAL LABORAL
 - a. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo 7.
 - b. 1 Operario de Servicios Múltiples. Grupo 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Martiherrero,
El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.